

VISTO:

Que el 31 de marzo del corriente año finaliza la designación interina de la Dra. María Ester Esper en el cargo de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva (Cód. 102) de la Cátedra de Periodoncia "B" de esta Facultad, otorgada por Res. 104/10 de este H. Cuerpo, por haber iniciado los trámites jubilatorios y hasta tanto le sea otorgado dicho beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que la profesional se encuentra comprendida en los alcances de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ord. 17/10 del HCS en concordancia a la Ley 26508 del PEN, por la que los docentes continuarán en la misma situación de revista hasta la obtención del beneficio previsional;

Que la Dra. Esper no ha sido notificada, hasta la fecha, del beneficio de la jubilación por la Caja de Previsión;

Que la recurrente comunica la continuación de su trámite jubilatorio ante el organismo correspondiente, cuyas constancias obran en el expte. N° 024-20-04883861-9-904-000001 de ANSES;

Que resulta necesario, por los motivos expuestos prorrogar su designación interina;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, interinamente, a la **Dra. María Ester ESPER** (leg. 13444) el cargo de PROFESORA TITULAR - dedicación semiexclusiva- (Cod. 102) de la Cátedra de PERIODONCIA "B", del Departamento de Patología Bucal, a partir del 1 de abril y hasta 30 de junio de 2011, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ord. 17/10 del H. Consejo Superior y de la Ley 26508 del PEN.

ARTICULO 2°: La presente designación caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada en el artículo primero, si la docente mencionada obtuviere el beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Dra. Esper haya cumplimentado la

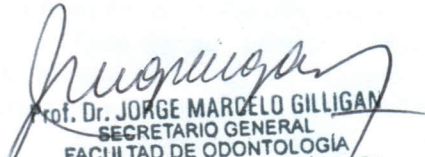
documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la agente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.


ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 53
Mr/es